INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 123/2019

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020"

ID: 370.370

CONTRATO N° 444/2020

ARGON S.R.L.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 444/20

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020 SUSCRITO CON LA FIRMA ARGON S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Lic. Ludia Claudina Silvera López con C.I. Nº 2.184.656**, designada como Encargada de Despacho por Resolución C.A. N° 106-001/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I Nº 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. Nº 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **ARGÓN S.R.L.** con RUC Nº 80004373-1, domiciliada en la calle República Argentina Nº 2.461 casi Paso de Patria (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Gumercindo PEDROZO RODRIQUEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.874.253, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 101 de fecha 19 de setiembre del año 2008, pasada ante el Notario Público Dario Alonso Fretes, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – **Requisitos de los Bienes Requeridos** - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 103-023/20 de fecha 15 de diciembre de 2020 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Econ. Gumercindo Pedrozo R. Apoderado ARGON S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Rodney Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. LUDIA SILVERA Miembro del Consejo de Administración Representante del M.T.E. y S.S.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1268/2020 de fecha 31 de marzo de 2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **370.370.-**

"La presente licitación es plurianual, los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2021 y 2022 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente".

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 123/19, ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 009-017/2020 de fecha 04 de febrero de 2020 dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 103-023/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 654.000.000.- (Guaraníes seiscientos cincuenta y cuatro millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ARGÓN S.R.L.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
29	2748	11000544	42272001-001	LARINGOSCOPIO PEDIÁTRICO: JUEGO DE LARINGOSCOPIO PEDIÁTRICO	Unidad	KIT - JUEGO	50	100	MEDICAL DEVICES	PAKISTAN	2520000	252.000.000
123	3584	11000812	41112213-002	TERMOMETRO DIGITAL: TERMÓMETRO CLÍNICO AXILAR	Unidad	UNIDAD	6.000	12.000	GIMA	ITALIA	33500	402.000.000
											G.	654.000.000

Monto Total Adjudicado a la firma ARGÓN S.R.L.: G. 654.000.000.- (Guaraníes seiscientos cincuenta y cuatro millones), IVA Incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de: 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Econ. Gumercindo Pedrozo R. Apoderado ARGÓN S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Doaney S. Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. LUDIA SILVERA Miembro del Consejo de Administración Representación del MTE y SS

PLAN DE ENTREGAS

a) Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cronograma de entrega

Con orden de entrega a ser expedida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, según necesidad del Servicio. Con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo.

Cantidades mínimas: 20 % hasta los 8 (ocho) días corridos para la entrega de productos adjudicados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del mencionado plazo. Saldo dentro de los 30 (treinta) días, a partir de la recepción de la orden de entrega por parte el proveedor, según necesidad del servicio con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo establecido.

Cantidades máximas: una vez emitidas la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor. Las órdenes de entrega serán emitidas según necesidad del servicio, las mismas podrán ser fraccionadas, dentro del mismo plazo.

El IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de entrega de órdenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación, se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

1. El producto adjudicado será verificado por la Sección Recepción del DASM. Se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a la muestra y/o catálogo, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).

2. De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción final con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados.

3. En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

4. Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA con las condiciones establecidas en el contrato (Especificaciones técnicas y documentos requeridos).

5. Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de Remisión, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

6. El acta final será entregado al proveedor en un plazo no mayor a 45 días, si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.

7. Los insumos que por su naturaleza y usos deban ser estériles, deberán llevar, en cada envase primario, en forma legible y en lugar bien visible, la fecha de esterilización y/o fecha de vencimiento (18 meses como mínimo), como también la leyenda **USO EXCLUSIVO DEL IPS**, en tinta de difícil remoción.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de **8 (ocho) días corridos**, a partir del informe de rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación Ad Referéndum realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

Econ. Guillermo Pedrozo R. Apoderado ARGON S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Rodney S. Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. LUDYA SILVERA Miembro del Consejo de Administración Representación del MTESS

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA Nº 1301864609.- .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

VENCIMIENTO

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a los 18 (diez y ocho) meses.

Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y

Econ. Gumercindo Pedrozo
Apoderado
ARGON S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney Ariel Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. LUDIA SILVERA
Miembro del Consejo de Administración
Representación del M.T.E. y S.S.

ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Dónde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva .

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva. Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Econ. Gumercindo Pedrozo K. Apoderado ARGON S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Rodney Alvarez Director Dirección Operativa de Contrataciones I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. LUDIA SILVERA Miembro del Consejo de Administración Representación del M.T.E. y S.S.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

En El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **La Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de Diciembre del año 2020.

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUDIA SILVERA
Miembro del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Alvarez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Certificado de Anotaciones Personales

ARGON SRL.-

Número Documento: 80004373-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1382512.-

CERTIFICO: Que es fiel y auténtica del original. CONSTE.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-811
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10809641 **Fecha entrada:** 28/12/2020 10:09:54 **Fecha proceso:** 28/12/2020 15:39:12 **Nº Liquidación:** 29897515Z

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: CAROLINA DUARTE RAMIREZ **Registro/Matricula:** 819

Certificado de Quiebras en línea

ARGON SRL.-

Número Documento: 80004373-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-37747.-

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 817 - Teléfono: 493-
Asunción

Nº Entrada: 10809647 **Fecha entrada:** 28/12/2020 10:11:06 **Fecha proceso:** 29/12/2020 09:23:56 **Nº Liquidación:** 29897494W

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: CAROLINA DUARTE RAMIREZ

Registro/Matricula: 819

Lote 4076242275 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270106810770

FECHA 09/12/2020

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80004373	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	ARGON SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 08/01/2021 NÚMERO DE CONTROL : 948108A0

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

LINA M. LEGUIZAMON T. ESCRIBANA PÚBLICA REGISTRO N° 179

427180004373948108A0

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1874253 NRO. CERTIFICADO: 283163

FECHA EMISION: 22-12-2020 VENCIMIENTO: 20-01-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80004373 Nro. Certificado: 283163

Razon Social: ARGON SRL

Actividad(es): IMP.DE EQUIPOS MEDICOS EN GRAL COMPRA.VENTA

Fecha de Inscripcion: 09-12-1997 Cantidad de Asegurados: 21

Nro. Patronal(es): 0004-61-2105 -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
LINA M. LEGUIZAMON T. ESCRIBANA PUBLICA REGISTRO Nº 579 Nº 1029 Ciudad de la Mora - Paraguay

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

BBVA

Asunción, 01 de Octubre del 2020

Señores
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

LINA M. LEGUIZAMON T.
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 579
Yatayty Corá N° 1029
Tel.: 571 812
(0981) 164.033
Fdo. de la Mora - Paraguay

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro Cliente ARGON SRL con RUC N° 80004373-1, se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde Mayo de 2012, y actualmente mantiene vigente una Cuenta Corriente en moneda nacional N° 0000001301864609.-

La presente no implica responsabilidad y/o garantía alguna de nuestra parte, sea a favor del referido Cliente, como a terceros y/o el destinatario de la presente, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

CARLOS RODRIGUEZ
Sub Gerente Operativo y Ap. Com.
Suc. Eusebio Ayala
BBVA

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A.
BBVA PARAGUAY S.A.

RUTH MACHUCA
Gerente
Suc. Eusebio Ayala
BBVA Paraguay S.A.

Dario Alonso Fretes
Notario y Escribano Público
Registro Nº 573

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LINA M. LEGUIZAMON
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 020
Yataity

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL.-

OTORGADA POR LA FIRMA "ARGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-

A FAVOR DE 1.SEÑOR SIMERCINDO PEDROZO RODRIGUEZ.-

AÑO 2008.-

Chile 1099 esq. Jejui - Telefax: 442 836
Asunción - Paraguay

SERIE AC 3125290

ESCRIBANO : DARIO ALONSO FRETES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE 1.099 Y JEJUI
REGISTRO : 573

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA ARGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A FAVOR DEL SEÑOR GUMERCINDO PEDROZO RODRIGUEZ.- NUMERO CIENTO UNO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve dias de SETIEMBRE del año dos mil ocho, ante mí, el Notario Público DARIO ALONSO FRETES, con Registro Nº 573, comparece: El Señor CARLOS ROBERTO GONZALEZ, paraguayo, divorciado, con Cédula de Identidad Nº 657.054, domiciliado en esta Capital, en la Avenida República Argentina casi Paso de Patria, mayor de edad, a quien conozco.- Cumplió con las leyes de carácter personal.- Concurre al acto en nombre y representación de la Firma Comercial de esta plaza, que gira con la denominación de "ARGON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en su carácter de Director Gerente de la citada Sociedad, conforme a la Cláusula Séptima de los Estatutos Sociales.- La mencionada firma fue constituída por Escritura Pública Número ocho de, fecha quince de Enero del año mil novecientos noventa y uno, pasada ante el Notario Público Francisco Javier González Benítez, en la que constan su denominación, objeto, domicilio, duración, Capital Social, facultades de los Directores y demás circunstancias rrelacionadas a su constitución y funcionamiento, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 9º Turno, Dra. Yolanda P. de Rodríguez, Sría. Teresa María Bendlin Mussi, según providencia de fecha 14 de marzo de 1991.- Anotado bajo el Nº 107, Serie "C", folio 580 y sgtes., Sección Contratos, el 15 de marzo de 1991.- Posteriormente, por Escritura Pública Nº 80 de fecha 2 de diciembre de 1998, autorizada igualmente por el Notario Público

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ESCRIBANO : DARIO ALONSO FRETES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE 1.099 Y JEJUI
REGISTRO : 573

Autónomas, Nacionales y Binacionales, Bancos Nacionales y cualquier otra repartición pública, a los efectos de presentar, en donde corresponda, todos los recaudos exigidos para la participación de la Firma ARGON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en Licitaciones Públicas y Concursos de Precios, que fueren propiciados por las Entidades precitadas.- A tales efectos queda ampliamente autorizado el nombrado apoderado a presentarse ante las Autoridades pertinentes, con facultad para presentar dichos recaudos, estar presente en los actos de las Licitaciones, Concursos de Precios y apertura de sobres, solicitar aclaraciones, explicaciones, presentar escritos y solicitudes, firmar contratos, planillas, recibos y cualquier otro documento que sea requerido al efecto señalado, y en fin, realizar cualquier otro tipo de gestiones, trámites y diligencias que fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato, siendo la enumeración de facultades, que anteceden meramente enunciativa y no limitativa o taxativa.- Previne el deber de la inscripción.- Enterado el compareciente de los términos de esta Escritura, manifiesta su aceptación y conformidad por ser fiel expresión de la voluntad del mismo.- Leída la Escritura por mí al compareciente y enterado el mismo de sus términos, previa ratificación y aceptación, así la otorga y la firma por ante mí, el Notario Público autorizante, de todo lo cual, de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del otorgante y del contenido de esta Escritura, doy fe.- FIRMADO: CARLOS ROBERTO GONZALEZ.- ANTE MI: DARIO ALONSO FRETES.-- ESTA MI SELLO.-

CON.-//..

Sigue en la rajada 2996512...

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AC

Nº 2996512

ESCRIBANO : DARIO ALONSO FRETES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE 1.099 Y JEJUI
REGISTRO : 573

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 101

folio 225 Y SIGUIENTE del Protocolo de la División STUTT.

Sección " A " del Registro Notarial Nº 573

con asiento en ASUNCION

y autorizada por EL NOTARIO PUBLICO DARIO ALONSO FRETES

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL SEÑOR SIMEONIDO

PEDROZO RODRIGUEZ.- a los 22 días del mes

de SETIEMBRE del año. 2008.-

DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 573
Chile Nº 1099
Telefax: 442 - 836
Asunción - Paraguay

ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 573
Asunción - Paraguay

A. G. Zamphirópolos S.A.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

084e752301b43a3e721fa4f6603f9dfe

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1627947

Conste que el Proveedor ARGON S.R.L., con RUC 80004373-1, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Vene.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	02-08-2017	02-08-2027	23-07-2020	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	24-02-2020	24-02-2021	23-07-2020	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	05-06-2014			Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	11-12-2020	11-06-2021	14-12-2020	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	11-12-2020	11-06-2021	14-12-2020	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	22-12-2020	20-01-2021	23-12-2020	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	09-12-2020	08-01-2021	14-12-2020	Activo
026 - CERTIFICADO LABORAL - M.T.E.S.S.	20-11-2020	20-02-2021	23-11-2020	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	19-11-2020		19-11-2020	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	01-10-2020	01-10-2021	12-10-2020	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	13-06-2020	13-04-2021	04-09-2020	Activo
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	24-07-2020		14-08-2020	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	15-07-2020	31-01-2021	16-07-2020	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	13-06-2020	13-06-2021	24-04-2020	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	11-04-1991			Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	05-03-2008			Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	19-09-2008			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	08-12-1997
Cantidad de Empleados:	21	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

Edgar Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Firma del Representante Legal